



**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE DERECHO**

**LA LICENCIA PÚBLICA GENERAL DE GNU  
Y LOS OTROS CONTRATOS DE LICENCIA DE  
SOFTWARE  
ANTE EL DERECHO CHILENO.**

**Alumno: Nicolás Lucas Meirone.**

**Profesor Guía: Eduardo Salas Cárcamo.**

**2011**

## INTRODUCCIÓN

---

En las últimas décadas un gran cambio ha ocurrido en la forma en que los hombres nos comunicamos, interactuamos y construimos sociedad se ha producido justo frente a nuestros ojos, prácticamente sin que lo notemos.

Las computadoras, el software que las gobierna y el código en que este software esta escrito se han convertido en el instrumento que gobierna prácticamente todos los aspectos de nuestras vidas, desde las comunicaciones mundiales, al almacenamiento de nuestros datos personales y la seguridad de las reservas financieras de los Estados.

No podemos estar al margen de ello y no podemos ignorarlo.

El más trascendente de los cambios tecnológicos de las últimas décadas ha sido Internet. La posibilidad tecnológica de comunicación inmediata y permanente en todo el mundo, de circulación libre de información y conocimiento, han modelado la forma en que mi generación, que recordamos un mundo sin Internet, pero hemos crecido con ella, ve el mundo e interactúa con este.

Señalábamos que éramos testigos de un gran cambio social producido por la introducción de las computadoras en prácticamente todos los ámbitos de nuestras vidas. Pero las computadoras no son artefactos mágicos que mediante procedimientos arcanos producen resultados, y tampoco son capaces de interactuar directamente con nosotros los humanos. Las computadoras no son más que maquinas capaces de realizar con gran rapidez cálculos matemáticos y sólo son capaces de distinguir entre 0 y 1<sup>1</sup>. Necesitamos un instrumento que le permita a la computadora recibir instrucciones de los usuarios y presentar sus resultados en una forma que estos puedan entender.

Ese instrumento es el Software, cuya importancia y consecuente necesidad de regulación jurídica no puede ser negada.

El *contrato de licencia de software*<sup>2</sup> es aquel por el cual los desarrolladores y distribuidores de éste lo ponen a disposición de los usuario. Hay distintos tipos de licencia de software, pero aquí solo diremos que

---

<sup>1</sup> Lenguaje Binario.

<sup>2</sup>“El contrato de licencia de software es el que establece los términos y condiciones en virtud de los cuales el autor o titular de los derechos de explotación de un programa informático determinado, llamado proveedor o licenciante, permite la utilización de dicho programa a otra persona, llamada usuario o licenciataria, bajo unos términos y condiciones determinados.” ver pg. 82 de este trabajo.

la clasificación más importante es entre licencias “libres” y “propietarias”<sup>3</sup>, y dentro de las libres la más importante es la Licencia Pública General de la GNU, la cual es el objeto de estudio de este trabajo.

Este trabajo se encuentra dividido en cuatro capítulos.

En el Capítulo Primero definiremos algunos conceptos básicos, como son computadora, software, código y otros. Además hablaremos un poco acerca de la historia de las computadoras y el software, de que es Internet, como se creó y como funciona, de la diferencia entre software libre y propietario y, dentro de esta primera categoría entre software libre propiamente tal y software de código abierto.

En el Capítulo Segundo analizaremos el derecho aplicable al licenciamiento de software, en especial el de propiedad intelectual. Señalaremos que el régimen bajo el cual el software se protege es el de derecho de autor, pero haremos también referencia a las normas de propiedad industrial eventualmente aplicables, como son las de patentes y marcas.

En el Capítulo Tercero hablaremos del contrato de licencia de software en general, de su naturaleza jurídica y características generales y de los distintos tipos de licencias que existen.

En el Capítulo Cuarto trataremos en detalle el tipo específico de licencia de software que es objeto de este trabajo, la “Licencia Pública General de GNU”.

En este trabajo me planteo tres metas:

Primero, analizar jurídicamente el contrato de licencia de software.

Segundo, demostrar que en el mundo de hoy y del mañana las normas que regulan la propiedad intelectual, al intentar imponer un paradigma de regulación jurídica propio de otra época y otras tecnologías, se han transformado en una herramienta que debe ser concebida como una potencial amenaza a nuestros derechos como no sólo como creadores o consumidores de creaciones protegidas por las leyes de propiedad, sino como ciudadanos.

Tercero, que independiente de los necesarios cambios en el paradigma de la regulación de la propiedad intelectual, las licencias libres de obras protegidas por leyes de propiedad intelectual, dentro de las que destacan las licencias libres de software y dentro de estas la Licencia Pública General de GNU son herramienta eficaces no sólo para crear y distribuir obras, sino para garantizar la subsistencia de nuestros derechos como ciudadanos en la nueva sociedad que estamos construyendo.

---

<sup>3</sup>Estas denominaciones son objeto de importantes críticas, pero son las más generalizadas y nos satisfacen en un principio.